FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES **fondec**

ACTA DE EVALUACIÓN

"ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA", ID 233258

En la ciudad de Asunción, a los 21 días del mes de noviembre del año 2012, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la 25 de mayo 972, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para **Adquisición de Muebles de Oficina, Nº ID 233258,** por la modalidad de Contratación Directa.

Conforman el comité de evaluación la Directora Administrativa la Sra. Elizabeth Perinetto y la Directora de la UOC, la Sra. Paola Ferreira quien se encuentra certificada por la DNCP.

El acto de apertura de sobres se realizó el 20 de noviembre de 2012, a las 12:30hs, en el cual se presento la siguiente empresa y presentó los siguientes montos por lotes:

TESSY ESTUDIO SRL				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
LOTE Nº 1				
1	Silla de Reunión	8	436.800	3.494.400
2	Estante de apoyo	1	1.153.200	1.153.200
3	Mesa con butacas	1	1.597.200	1.597.200
LOTE Nº 2				
1	Mampara 1	1	6.960.000	6.960.000
2	Mampara 2	1	5.088.000	5.088.000
3	Mampara 3	1	2.080.8000	2.080.800
MONTOS TOTALES			**17.316.000**	**20.373.600**

Verificación de la documentación presentada con las ofertas:
Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de la oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, como ser el formulario de la oferta, documento de identidad del firmante y la declaración jurada del artículo del 40, declaración jurada de menores Resolución DNCP 941/10 y constancia del SIPE y se observa que dicha empresa presentan dichas documentaciones completas, a excepción de la constancia del SIPE, que presenta constancia de estar en trámite de inscripción en el SIPE.

La empresa **TESSY STUDIO SRL.**, ha presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos/Empresas	**TESSY STUDIO SRL**
El Formulario de oferta – Anexo 2	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la renta o Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
Fotocopia simple de patente municipal al día.	Cumple
Certificado de cumplimiento con el seguro social o constancia de no estar inscripto.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	cumple
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w.	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil,	Cumple

Presenta constancia de estar en trámites su inscripción en el Sistema Información de Proveedores del Estado

MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, ***"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"***, tales condiciones son reunidas por la firma: **TESSY STUDIO SRL.**

JUSTIFICACIÓN:

Considerando el Decreto Nº 8450/12 por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen Normas y Procedimientos para el Proceso de Ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado por la Ley Nº 4581/2011, que en su Art. 19º establece: ***Que a los efectos del cierre de la ejecución presupuestaria del Ejercicio, no podrá realizarse las transferencias de cuotas del Plan Financiero de los saldos no obligados del mes de noviembre al mes de diciembre de 2012(…).***

Y atendiendo a lo dispuesto en el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03***"De Contrataciones Públicas", que expresa: "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(…) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***; por tanto, teniendo en cuenta que el llamado al momento de realizarse el acto de apertura, se presentó una sola oferta y considerando el Art. 19º del Decreto 8450/12, con el cual, el FONDEC, ya no cuenta con el tiempo necesario, que se han agotado las instancias correspondiente a fin de conseguir ofertas y que necesita contar con el referido servicio de provisión de café en máquinas, para el cierre de Convocatoria de Proyectos 2012, no se realizó prórroga al llamado.

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, de acuerdo al análisis de las ofertas y que la misma se realizará por EL TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas de la carta invitación y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, el Comité de Evaluación, recomienda:

Realizar la adjudicación disminuyendo las cantidades de algunos ítems, debido a que sobrepasa nuestra disponibilidad presupuestaria, basándose en la Circular Nº 03/2006 la cual hace referencia, ***"que se podrán disminuir la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados, en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos".-***

Se variaron las cantidades en el siguiente LOTE:

ITEM	Cantidad Solicitada	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad Adjudicada
LOTE 1 - MUEBLES			
1	8	Silla de Reunión	7

Y por lo tanto, recomienda la adjudicación a las siguientes firmas:

TESSY STUDIO SRL **RUC Nº 80054569-9**
Juan de Salazar 381 e/ Artigas y San José - Tel: 224431

Total Adjudicado: Gs.19.936.800 (Diecinueve millones novecientos treinta y seis mil ochocientos guaraníes)

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 11Hs.

PAOLA FERREIRA DOS SANTOS
DIRECTORA UOC
Funcionaria Certificada por la DNCP

ELIZABETH PERINETTO RODRIGUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FONDEC